



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003709-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a subasta pública de los inmuebles de la sociedad Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 192, de 15 de febrero de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José María González Suárez, PE/003709, relativa a subasta pública de los inmuebles de la sociedad Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 192, de 15 de febrero de 2013. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0803709 formulada por el Procurador D. José María González Suárez, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a subasta pública de los inmuebles de la sociedad Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León.

En contestación a la cuestión que se plantea en la pregunta de referencia se informa que la sociedad Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León, S.A. (CEEICAL) ha acordado iniciar un procedimiento para la posible enajenación de dos edificios de su titularidad, ubicados en los términos municipales de Onzonilla (León) y Boecillo (Valladolid).

Para la posible venta, CEEICAL ha organizado la celebración de una subasta pública abierta a todas las empresas que, previa presentación de la garantía correspondiente, estén interesadas en adquirir la titularidad de estos edificios. Mediante la subasta pública se garantiza tanto la transparencia como la competencia en toda la operación.

La articulación de la subasta en dos lotes diferenciados responde a que se trata de dos inmuebles individualizados que no presentan ninguna conexión funcional entre ellos. Su enajenación conjunta en un único lote podría impedir la obtención de las



mejores ofertas, mientras que la subasta por lotes permite que los interesados puedan pujar por uno o por los dos.

Valladolid, 1 de marzo de 2013.

El Consejero,
Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez